



RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. José Manuel Vega Alcalá

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por **D José Manuel Vega Alcalá** en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1.- Lectura del tema.

- No presenta índice.
- Hace una somera y escasa referencia a su aplicación en el curriculum escolar.
- No profundiza en los contenidos específicos del tema.
- La conclusión es bastante pobre y deficiente desde el punto de vista de su tratamiento en las clases de E.F.

2.- Parte práctica.

a -Expresión corporal:

- Poca originalidad, creatividad y dominio de las técnicas básicas de expresión corporal.
- Poco dominio y control espaciotemporal.

b -Preparación técnico deportiva:

- Poco elaborada la progresión y ejecución metodológica en las actividades planteadas.

Por lo que el tribunal Nº1 ha acordado ratificarse en las puntuaciones otorgadas en la primera prueba de este procedimiento selectivo.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b), no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 13 de Julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,
(Sello y firma)